

## **CESE AL FUEGO... ¡ARMISTICIO YA! ¡MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA PAZ!**

Por: Darío González Posso  
Indepaz

“**En el 2015 vamos por la paz**”, es el saludo más popular del nuevo año. Se basa en el recuento de lo avanzado, como nunca antes, en las negociaciones de La Habana. Pero ¿Veremos tan pronto la “terminación del conflicto”? ¿Aún si ello exige, como condición *sine qua non*, el desarme de la guerrilla? ¿Firmarán los dirigentes de las FARC un acuerdo que incluya su desarme, sin plena “seguridad jurídica” de no ir a cárcel y de no ser extraditados? Más aún ¿Considerando experiencias anteriores, es cierta ahora la voluntad de paz de las FARC?

Es indudable que hay asuntos de gran importancia, aún no resueltos, entre ellos lo relacionado con la “justicia transicional”... el reconocimiento de la verdad de lo ocurrido, la reparación a las víctimas, la garantía –con bases ciertas- de no repetición de las violaciones de derechos humanos ejecutadas por todos los actores del conflicto. Pero a lo avanzado en la mesa de La Habana se suman otros signos positivos recientes que a muchos analistas hace pensar que el camino de las negociaciones “ya no tiene retorno”, verbigracia: la liberación del general Rubén Darío Alzate, o la llegada a La Habana de Joaquín Gómez, comandante del Bloque Sur de las FARC.

En este contexto, habría que saludar la declaración de las FARC, mediante la cual han planteado, un cese del fuego “unilateral” e indefinido, a partir del 20 de diciembre de 2014, que se transforme en *armisticio*. Es más, el mismo cese “unilateral”, por sus condiciones, conduciría *de hecho* a un cese del fuego *bilateral*, pues según han dicho las FARC, “se daría por terminado solamente si se constata que nuestras estructuras guerrilleras han sido objeto de ataques por parte de la fuerza pública”.

Como primera reacción, tanto el gobierno, como el uribismo denunciaron el cese del fuego de las FARC como “una trampa”, una propuesta “envenenada”... Una “rosa con espinas”, en palabras del Presidente Juan Manuel Santos. Por supuesto, es evidente que en la eventualidad de una ruptura de las negociaciones, la propuesta de las FARC llevaría a descargar en el gobierno la mayor responsabilidad. Como pretexto para rechazarla, el gobierno adujo en seguida que el ejército no puede renunciar a “su deber constitucional de perseguir a la guerrilla”, y otras cosas más, que coinciden en su esencia peligrosamente con lo planteado por la ultraderecha guerrillera. Con esto, el gobierno, ante la jugada política de las FARC, perdió momentáneamente iniciativa política. Pero el Presidente Santos, en lo que algunos analistas calificaron como un “viraje sustancial al proceso”, el 5 de enero, al término de un encuentro en Cartagena con sus negociadores y asesores, declaró: “*Espero que ese cese del fuego unilateral e indefinido lo podamos convertir, si avanzamos en La Habana y si hay más gestos para desescalar el conflicto, en un cese al fuego bilateral y*

*definitivo*”. E invitó al ELN a unirse al fin de hostilidades y a negociar. Al día siguiente, 6 de enero, Santos aclaró que “*el cese bilateral se discutirá en el momento adecuado*” ... *solo cuando se firme un acuerdo definitivo para ponerle punto final a la guerra*. Un día que no, otro como que sí y otro como que no.

Las FARC no han dicho aún qué entienden por “*armisticio*”, pero en la lógica de sus planteamientos parece evidente que de buena gana no van a aceptar concentrar sus frentes y unidades, en dos o tres puntos; o en uno solo, como lo hizo el M-19 en Santo Domingo Cauca y de manera similar otros grupos, bajo el supuesto de la garantía de “la verificación” y para así concretar la “desmovilización”. Además, hay varias definiciones y diversas situaciones históricas identificadas como *armisticio*, lo cual puede dar lugar a muchas interpretaciones (véase por ejemplo: <http://definicion.de/armisticio/>).

Por eso en este caso, para poder hablar un lenguaje común a todos, lo aconsejable es asumir *armisticio* con base en el significado de esta “figura” en el “*Derecho de la Guerra*”, según el cual *armisticio* es una *suspensión de armas*. “*Un armisticio es el cese de las hostilidades activas durante un período acordado entre los beligerantes; no es una paz parcial o temporal; es tan solo la suspensión de las operaciones militares en la medida convenida por las partes*”. Tales definiciones, tomadas del Código de Lieber de 1864, han sido reproducidas de una manera casi literal en los artículos 36 a 41 del IV *Convenio de la Haya* de 1907, que gobiernan la materia; *el armisticio no termina el conflicto pero suspende las hostilidades*, lo que quiere decir que mientras se encuentre en vigor todos los combatientes se consideran personas protegidas y deben cumplir lealmente sus obligaciones humanitarias respecto de sus adversarios y de los terceros inocentes.<sup>1</sup> *Tregua*, igualmente definida como “suspensión de armas u hostilidades”, es sinónimo de *armisticio*. (De pronto, “*dejación*” de armas, aunque parezca un término muy amplio, que a veces utilizan las FARC, también sea sinónimo de tregua y de armisticio).

Dicho esto y para ser realistas, lo más sensato en defensa de las negociaciones es apoyar ahora sin vacilaciones como perspectiva inmediata el *armisticio*, entendido en los términos del derecho internacional... y, por supuesto, en la perspectiva de la “terminación del conflicto”. El *armisticio* con seguridad es el mejor escenario para continuar con menores riesgos y sobresaltos las negociaciones. Además, está probado que la tentación de *acabar la guerra con la guerra* es una opción irresponsable e inviable. Ojalá el ELN también entre en un “cese del fuego” y avance en la negociación, lo cual contribuiría a despejar el camino.

Dicen las FARC en su declaración sobre “cese al fuego unilateral e indefinido”, que esta decisión se produce “En atención a que creemos que hemos iniciado un recorrido definitivo hacia la paz acompañado de un proceso constituyente” ¿Según las FARC, este “proceso constituyente” se daría en medio del *armisticio* o en una etapa siguiente? ¿Cuánto tiempo se prevé que podría durar este armisticio? Como éstas, puede haber otras preguntas. No

<sup>1</sup> Tomado del *Diccionario de Derechos Humanos*. Espasa Calper S.A. Madrid, 2003.

obstante, un proceso constituyente podría ser muy útil para ampliar el escenario del tan deseado e indispensable protagonismo de la sociedad, de los movimientos, de los partidos y las organizaciones sociales que luchan por la paz, que es en esencia la lucha por las reivindicaciones históricamente relegadas del derecho a la tierra, la justicia social, la libertad, la democracia y, en general, la garantía efectiva de los derechos humanos.

Por esto, este “proceso constituyente” no podría limitarse a “refrendar” los acuerdos entre el gobierno y la guerrilla, ni solo a discutir y resolver los “pendientes” que seguramente van a quedar de la negociación en la mesa de La Habana. Debe ante todo servir para ampliar las condiciones democráticas para la expresión de la diversidad y la pluralidad de actores y de aspiraciones en la sociedad. Por otra parte, no sería pertinente colgarle ahora a la mesa de La Habana tantas tareas, que vayan mucho más allá de su agenda. Entre otras razones, porque -como dijo el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC y el movimiento indígena-, “la paz va más allá del acuerdo entre los armados... quienes están en la mesa de la Habana no nos representan, los llamamos a que no se abroguen el derecho de tomar decisiones por encima de la sociedad civil” (La María, Piendamó, Diciembre 14 de 2012).

Han declarado también las FARC que para el éxito de este “cese unilateral del fuego” que debe transformarse en *armisticio*, aspiran a “contar con la supervisión de la Unasur, la Celac, el Comité Internacional de la Cruz Roja o el Frente Amplio por la Paz”. Esto igualmente es positivo y hay que apoyarlo, aunque sin duda hay otros organismos internacionales susceptibles de ser vinculados a esta tarea. Pero las organizaciones sociales, indígenas, campesinas y populares en general, con gran capacidad y autoridad, también podrían y deberían jugar un papel clave en este sentido a través de sus organizaciones reconocidas y legítimas, sin desmedro de su independencia y autonomía; más aún en la perspectiva de un *armisticio*, pues este, como algo consustancial, debe incluir el compromiso de todas las partes de abolir toda agresión contra la población civil, ya que ésta ha sido desde hace muchos años víctima de la violencia: desplazamiento, despojo, violación de derechos humanos y de sus procesos organizativos autónomos y de gobernabilidad, por la acción de todos los actores armados (los estatales, los paraestatales... y también la guerrilla).

Los dirigentes de las FARC han declarado además que “están dispuestos” a convocar en La Habana a “todas las organizaciones colombianas sin ánimo de lucro, amigas del proceso de paz, para rendirles un informe” sobre esta iniciativa de cese al fuego y con el propósito de “invitarlas a que la respalden por la paz de Colombia”. Pero, esta convocatoria, no debe servir para que tales organizaciones se limiten a aplaudir las iniciativas de las FARC; tanto las FARC como el Estado, deben aceptar la posibilidad de que las organizaciones sociales y étnicas, intervengan de manera activa y autónoma en la verificación de cualquier *suspensión de armas y hostilidades*, que permita continuar y dar término a las negociaciones, con pasos más seguros y sin que nadie se pare de la mesa.

Darío González Posso - Bogotá, D.C., 7 de enero de 2015